



Programa del Curso Taller

## Promoción, protección y ejercicio de los derechos humanos de las personas mayores en América Latina

Del 1 de octubre al 25 de noviembre de 2021

## Contenido

I.	Antecedentes .....	3
II.	Organizadores .....	4
III.	Objetivos .....	4
A.	Objetivo general .....	4
B.	Objetivos específicos .....	4
IV.	Participantes.....	4
V.	Inauguración.....	4
VI.	Temario .....	5
VII.	Modulos de clases .....	5
Módulo 1.	La Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas Mayores (CIDPM) .....	5
Módulo 2.	Sistema interamericano de protección de derechos humanos .....	5
Módulo 3.	Discriminación por edad, discriminación múltiple y medidas de ajuste razonable .	6
Módulo 4.	Capacidad legal y toma de decisiones.....	7
Módulo 5.	Derecho a la defensa y acceso a la justicia.....	7
Módulo 6.	Derecho a los cuidados paliativos .....	8
Módulo 7.	Derecho a la salud .....	8
Modelo 8.	Derecho al trabajo y seguridad económica.....	9
Módulo 9.	Derecho a la participación.....	9
Módulo 10.	Enfoque de derechos humanos en las leyes y políticas públicas .....	10
VIII.	Talleres .....	11
Taller de aplicación 1.	Medios de comunicación como agentes de cambio ante el envejecimiento poblacional.....	11
Taller de aplicación 2.	Protocolo de actuación para el acceso a la justicia de las personas mayores .....	11
Taller de aplicación 3.	Diseño de políticas de cuidado con base en los derechos humanos...	11
Taller de aplicación 4.	Consentimiento libre e informado en el acceso a la salud en el contexto de emergencia sanitaria .....	11
Taller de aplicación 5.	Mecanismos para potenciar la participación comunitaria de las personas mayores.....	11
IX.	Metodología .....	12
X.	Duración .....	12
XI.	Constancia de participación .....	12
XII.	Programación .....	12
XIII.	Equipo docente .....	13
XIV.	Coordinación académica .....	14
XV.	Asistencia para los participantes del curso .....	14

## I. Antecedentes

El 15 de junio de 2015 la Organización de los Estados Americanos (OEA) aprobó la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, convirtiéndose en el primer organismo intergubernamental en el mundo que acoge un instrumento jurídicamente vinculante en esta materia.

La Convención Interamericana es un instrumento legal valioso para la comunidad americana, sobre todo porque permite que las personas mayores defiendan y hagan respetar sus derechos en el marco más amplio de la responsabilidad internacional de los Estados. Esto significa que los Estados asumen una serie de deberes (respetar, proteger y realizar los derechos). En algunos casos, estas obligaciones implican que los Estados deben abstenerse de interferir en el disfrute de los derechos humanos, proteger de abusos y de violaciones de esos derechos tanto en el ámbito individual como colectivo y, finalmente, adoptar medidas de carácter legislativo, político, programático, financiero, y de otra índole para la realización de esos derechos.

Las medidas a adoptar deben ser ideadas, elaboradas e implementadas sobre la base de un enfoque de derechos humanos, es decir, en torno a los derechos políticos, civiles, culturales, económicos y sociales exigibles que, en su conjunto, contribuyen al desarrollo humano. En otras palabras, se deben utilizar los principios y normas de derechos humanos para analizar, planificar, implementar y monitorear la legislación, las políticas y los programas con el objetivo de mejorar la situación de las personas mayores y lograr el pleno disfrute y ejercicio de sus derechos.

La adopción de medidas para la implementación de la Convención presenta algunos desafíos en términos de los "nuevos" derechos que plantean una ruptura con el orden jurídico actual de los Estados de la región respecto a las personas mayores. Se trata de los aquí denominados derechos emergentes o vigentes, por la innovación que implica en el primer caso o por la nueva interpretación que se propone de derechos ya reconocidos por otros tratados y normas internacionales en materia de derechos humanos, en el segundo caso.

La creación y entrada en vigor de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos de las Personas Mayores da paso a una etapa en la que se requiere reforzar las capacidades de los países de la región para lograr su plena implementación, sobre todo con respecto a algunos derechos consagrados en el tratado que no han tenido un desarrollo adecuado y aquellos que recién forman parte de la doctrina internacional de los derechos humanos.

Durante la pandemia por COVID-19, se observa que son pocos los países que han tomado como referencia la Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores, pese a que han ratificado o adherido a la misma. Esto

muestra la necesidad de avanzar en la operacionalización de los derechos establecidos en el tratado para facilitar su comprensión y aplicación práctica.

## II. Organizadores

Este curso es organizado por la sede subregional de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) en México y el Gobierno de Costa Rica.

## III. Objetivos

### A. *Objetivo general*

Los/as participantes conocerán los aspectos conceptuales básicos y estandarización normativa de los derechos humanos de las personas mayores para identificarlos, apropiárselos y favorecer la toma de conciencia sobre ellos para promoverlos y protegerlos en la práctica.

### B. *Objetivos específicos*

Al finalizar el curso se espera que los/as participantes sean capaces de:

- Fomentar la toma de conciencia sobre la importancia de la ratificación e implementación de la Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores
- Diseñar estrategias para promover y proteger el ejercicio de los derechos humanos de las personas mayores en sus respectivas instituciones y organizaciones.
- Conocer los mecanismos para hacer exigibles los derechos humanos de las personas en el ámbito nacional e interamericano.

## IV. Participantes

La actividad está abierta a funcionarios/as adscritos a instituciones gubernamentales y otros actores interesados de Centroamérica, Cuba, México y República Dominicana que trabajan con personas mayores.

El curso tendrá un cupo máximo de 50 participantes.

## V. Inauguración

La inauguración al curso-taller se llevará a cabo el 1 de octubre de 2021 a las 11:00 a 12:30 horas.

## VI. Temario

El curso taller se realizará por medio de clases expositivas y talleres de aplicación.

## VII. Modulos de clases

### *Módulo 1. La Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas Mayores (CIDPM)*

- Objetivo del aprendizaje: el/la participante será capaz de comprender el alcance de la Convención en la protección de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas mayores.
- Descripción: la CIDPM es el primer instrumento jurídicamente vinculante sobre los derechos humanos de las personas mayores en el mundo. Fue aprobada el 15 de junio de 2015 por la Organización de los Estados Americanos (OEA). Su objetivo es promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce del ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas mayores, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad. La Convención rectifica una omisión del derecho internacional de derechos humanos con relación a este grupo social y estandariza garantías muy relevantes que ningún otro instrumento internacional vinculante había considerado anteriormente de manera explícita en el caso de las personas mayores. Hasta la fecha el tratado ha sido ratificado por ocho Estados Parte de la OEA (Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), Chile, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, el Perú y el Uruguay), y faltan dos ratificaciones para poner en marcha su mecanismo de seguimiento<sup>1</sup>.
- Contenidos básicos: el derecho internacional de derechos humanos. Especificación de los derechos humanos en contexto de envejecimiento. Los derechos de las personas mayores y los deberes del Estado. Los mecanismos de seguimiento de la CIDPM.

### *Módulo 2. Sistema interamericano de protección de derechos humanos*

- Objetivo de aprendizaje: el/la participante será capaz de distinguir el papel de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la implementación de la CIDPM.
- Descripción: la CIDPM establece en su artículo 36 que cualquier persona o grupo de personas, o entidad no gubernamental legalmente reconocida en uno o más

---

<sup>1</sup> Véase Organización de Estados Americanos (OEA), *Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores*, adoptada el 15 de junio de 2015 [en línea] [http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados\\_multilaterales\\_interamericanos\\_A-70\\_derechos\\_humanos\\_personas\\_mayores.pdf](http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados_multilaterales_interamericanos_A-70_derechos_humanos_personas_mayores.pdf).

Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos, puede presentar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos peticiones que contengan denuncias o quejas de violación de alguno de los artículos de la Convención por un Estado Parte. Asimismo, los Estados Parte podrán formular consultas a la Comisión en cuestiones relacionadas con la efectiva aplicación de la Convención y podrán solicitar asesoramiento y cooperación técnica para asegurar la aplicación efectiva de cualquiera de sus disposiciones. Por otra parte, todo Estado Parte puede, en el momento del depósito de su instrumento de ratificación o de adhesión a la presente Convención, o en cualquier momento posterior, declarar que reconoce como obligatoria y de pleno derecho y sin acuerdo especial la competencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre todos los casos relativos a la interpretación o aplicación de la Convención. En dicho caso, se aplicarán todas las normas de procedimiento pertinentes contenidas en la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Contenidos básicos: Responsabilidad Internacional del Estado, Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH) y Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Funciones de la Corte Interamericana, Jurisdicción de la Corte, Reparaciones. Supervisión de sentencias.

### *Módulo 3. Discriminación por edad, discriminación múltiple y medidas de ajuste razonable*

- Objetivo del aprendizaje: el/la participante será capaz de distinguir los conceptos de discriminación establecidos en la CIDPM y las formas de promover el ejercicio de la igualdad y no discriminación en la edad avanzada.
- Descripción: la discriminación está prohibida por seis de los principales documentos internacionales de derechos humanos y la gran mayoría de los Estados del mundo tienen disposiciones constitucionales o legales que prohíben la discriminación. La Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores ofrece tres conceptos de discriminación: discriminación, discriminación por edad y discriminación múltiple. Cada una de ellas tiene distintos significados y alcances que son útiles para identificar la discriminación que afecta a las personas mayores, así como las medidas que debe poner en práctica el Estado para cumplir con sus obligaciones.
- Contenidos básicos: la discriminación en la doctrina internacional de derechos humanos. Discriminación por edad, discriminación múltiple y discriminación interseccional. Discriminación directa e indirecta. Medidas para promover la igualdad y no discriminación en la vejez.

#### *Módulo 4. Capacidad legal y toma de decisiones*

- Objetivo del aprendizaje: el/la participante será capaz de analizar los obstáculos que enfrentan las personas mayores para ejercer su capacidad en la toma de decisiones y favorecer prácticas que garanticen su dignidad.
- Descripción: la capacidad es una construcción social y legal. En el caso de las personas mayores, suelen ser vistas como un grupo vulnerable e incapaz de tomar sus propias decisiones. Se asimila la pérdida de capacidad funcional que puede conllevar el envejecimiento biológico con la disminución de la capacidad de tomar decisiones, incluso legales. Esto amenaza su dignidad y favorece la conculcación de sus libertades y derechos. La Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores prevé en su artículo 6 la adopción de los Estados Parte de todas las medidas necesarias para garantizar a la persona mayor el goce efectivo del derecho a vivir con dignidad en la vejez hasta el fin de sus días, y en el artículo 7 reconoce su derecho a tomar decisiones y a desarrollar una vida autónoma e independiente, en igualdad de condiciones.
- Contenidos básicos: igual reconocimiento como persona ante la ley. Capacidad legal de la persona mayor. Modelo de la tutela aplicado a las personas mayores. Modelo de asistencia para la toma de decisiones.

#### *Módulo 5. Derecho a la defensa y acceso a la justicia*

- Objetivo del aprendizaje: el/la participante será capaz de identificar el deber de los Estados de disponer de mecanismos que protejan y promuevan el acceso a la justicia de las personas mayores.
- Descripción: en el derecho internacional de derechos humanos, el acceso a la justicia se reconoce como un derecho fundamental, conectado tanto con el derecho de igualdad ante la ley como el derecho a obtener un recurso cuando los derechos han sido violados. Los Estados están obligados a garantizar no sólo que los derechos sean protegidos y promovidos, sino además de disponer de mecanismos adecuados para cuando una persona mayor busque justicia. La Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores establece que ésta tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente en la sustentación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, física o de cualquier otro carácter.
- Contenidos básicos: marco conceptual de acceso a la justicia. Factores que obstaculizan el acceso de la persona mayor a la justicia. Igualdad y no discriminación en el acceso a la justicia. Garantías del proceso civil, penal y derecho de acceso a la justicia de las personas mayores

## *Módulo 6. Derecho a los cuidados paliativos*

- Objetivo del aprendizaje: el/la participante será capaz de aplicar el derecho a los cuidados paliativos en las intervenciones dirigidas a las personas mayores con base al respeto de su dignidad y autonomía.
- Descripción: El derecho a los cuidados paliativos se aborda de manera amplia en la Convención Interamericana y se incluye, además de en el artículo 6 sobre el derecho a la vida y la dignidad en la vejez, en el artículo 12 sobre los derechos de la persona mayor que recibe servicios de cuidado a largo plazo, y el artículo 11 sobre el derecho a brindar consentimiento libre e informado en el ámbito de la salud. De vital importancia es el artículo 6 de la Convención donde establece las obligaciones de los Estados relacionadas con la adopción de las “medidas necesarias para garantizar a la persona mayor el goce efectivo del derecho a la vida y el derecho a vivir con dignidad en la vejez hasta el fin de sus días, en igualdad de condiciones con otros sectores de la población” y las “medidas para que las instituciones públicas y privadas ofrezcan a la persona mayor un acceso no discriminatorio a cuidados integrales, incluidos los cuidados paliativos, eviten el aislamiento y manejen apropiadamente los problemas relacionados con el miedo a la muerte de los enfermos terminales, el dolor, y eviten el sufrimiento innecesario y las intervenciones fútiles e inútiles, de conformidad con el derecho de la persona mayor a expresar el consentimiento informado.
- Contenidos básicos: Definición de los cuidados paliativos. Instrumentos de protección y de políticas. Objetivos de los cuidados paliativos y formas de implementación. La necesidad de los cuidados paliativos en el mundo y en la región. Programas y desafíos.

## *Módulo 7. Derecho a la salud*

- Objetivo del aprendizaje: El/la participante será capaz de definir la salud como un concepto integral y las formas de provisión de servicios asequibles y adecuados como parte de las obligaciones de los Estados.
- Descripción: El derecho internacional de los derechos humanos reconoce que la salud es un resultado de una serie de factores interconectados, algunos de los cuáles pueden mejorar y otros ser mitigados. Este derecho se entiende desde una perspectiva integral que requiere la provisión de servicios asequibles y servicios de salud adecuados, así como la atención de los determinantes sociales de la salud. La Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores estipula en su artículo 19 que los Estados Parte deberán diseñar e implementar políticas públicas intersectoriales de salud orientadas a una atención integral que incluya la promoción de la salud, la prevención y la atención de la enfermedad en todas las etapas, y la rehabilitación y los cuidados paliativos de la



persona mayor a fin de propiciar el disfrute del más alto nivel de bienestar, físico, mental y social.

- Contenidos básicos: Desarrollo del concepto del derecho a la salud. Indivisibilidad e interdependencia del derecho a la salud y su relación con los determinantes sociales de la salud. Obligaciones de los Estados sobre el derecho a la salud de las personas mayores (incluyendo no discriminación, accesibilidad, adecuación, calidad, entre otros).

### *Modelo 8. Derecho al trabajo y seguridad económica*

- Objetivo del aprendizaje: el/la participante será capaz de identificar la falta de seguridad económica como uno de los factores impulsores de las violaciones de derechos humanos de las personas mayores, y las medidas necesarias aplicar el principio de igualdad y no discriminación en el derecho al empleo decente.
- Descripción: la seguridad económica es un componente esencial para garantizar los derechos humanos de las personas mayores. Tomando en cuenta que sólo una parte de las personas en edad de jubilar tienen acceso a una pensión o jubilación por la vía contributiva, quiénes no acceden a ella pueden verse enfrentados a situaciones de pobreza, que constituye uno de los factores impulsores de las violaciones de derechos humanos porque afecta el acceso a la vivienda, la atención en salud y a los cuidados.. La Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores estipula que los Estados Parte promoverán que la persona mayor reciba ingresos a través de los sistemas de seguridad social y otros mecanismos flexibles de protección social (artículo 17). a la vez que, de no poder pensionarse o jubilarse, en su artículo 18 establece el derecho al trabajo digno y decente y a la igualdad de oportunidades y de trato respecto de los otros trabajadores. Asimismo, asegura el acceso a una vivienda digna y adecuada, y a vivir en entornos seguros, saludables, accesibles y adaptables a sus preferencias y necesidades a través del artículo 24.
- Contenidos básicos: el derecho al trabajo decente en la edad avanzada. Igualdad y no discriminación en el empleo. Derecho al trabajo y su vínculo con el derecho a la salud, la vivienda, etc. Perspectiva internacional sobre cuestiones de política de empleo decente en la vejez a través de análisis comparativos y experiencias.

### *Módulo 9. Derecho a la participación*

- Objetivo del aprendizaje: el/la participante será capaz de aplicar medidas para favorecer la práctica del derecho a la participación de las personas mayores, haciendo énfasis en su facultad para intervenir en los asuntos que les conciernen, así como en la obligación del Estado de facilitar las condiciones para mantener y potenciar dicha facultad.

- Descripción: el artículo 8 de la Convención Interamericana ofrece por primera vez una protección reforzada del derecho a la participación de las personas mayores. Este derecho ya formaba parte del corpus del derecho internacional de derechos humanos y, por medio de la Convención, se brinda una salvaguarda especial frente a su violación cuando se es una persona mayor. De igual manera, la redacción de este artículo deja ver que la participación abarca dos dimensiones. Una es la facultad de las personas mayores de intervenir en los asuntos que les conciernen y la otra es la obligación del Estado de facilitar las condiciones para mantener y potenciar esa capacidad. La participación es parte de los principios de la Convención establecidos en el artículo 3, y forma parte de los deberes generales de los Estados Parte (artículo 4).
- Contenidos básicos: derecho a la participación e inclusión en la comunidad de las personas mayores. Determinantes del entorno físico y social de la participación. Empoderamiento individual y colectivo para la participación social y política.

### *Módulo 10. Enfoque de derechos humanos en las leyes y políticas públicas*

- Objetivo del aprendizaje: el/la participante será capaz de emplear el enfoque de derechos humanos a los asuntos de las personas mayores para ayudar a establecer una red sistemática y coordinada de leyes, políticas y programas que se apoyen mutuamente para promover y proteger los derechos de las personas de edad avanzada.
- Descripción: el enfoque de derechos humanos aplicados a los asuntos de las personas mayores incorpora conceptos y principios que sustentan y operacionalizan los derechos de las personas mayores, así como las obligaciones específicas de los Estados. Para hacer efectiva la Convención es indispensable conocer las formas de implementar el enfoque de derechos humanos en las leyes, políticas y programas. Este enfoque debe estar presente en las políticas y programas específicamente dirigidos a las personas mayores y ser parte de la perspectiva transversal para incorporar el envejecimiento en la acción de los Estados.
- Contenidos básicos: el enfoque de Derechos Humanos como marco para el desarrollo de las políticas públicas. Los principios de igualdad y no discriminación, participación, interdependencia e indivisibilidad. Rendición de cuentas en las políticas públicas. Planificación de políticas públicas dirigidas a las personas mayores con enfoque de derechos humanos. Gestión pública: especificidad temática y tratamiento transversal de los derechos humanos de las personas mayores en las políticas públicas.

## VIII. Talleres

### *Taller de aplicación 1. Medios de comunicación como agentes de cambio ante el envejecimiento poblacional*

El objetivo de aprendizaje del taller es que cada participante aplicará los conocimientos adquiridos durante los tres primeros módulos de clases en casos prácticos que contribuirán a la mejor identificación y comprensión de los conceptos revisados.

### *Taller de aplicación 2. Protocolo de actuación para el acceso a la justicia de las personas mayores*

El objetivo de aprendizaje del taller es que los/as participantes apliquen los contenidos de los módulos de clases 4 y 5 en un caso práctico de diseño de un protocolo que ayude a que las personas mayores tengan un acceso igualitario y de calidad al servicio de justicia en el poder judicial.

### *Taller de aplicación 3. Diseño de políticas de cuidado con base en los derechos humanos*

El objetivo del taller es que los/as participantes apliquen los conocimientos del módulo 6 en la reglamentación y monitoreo de las instituciones de cuidado de largo plazo.

### *Taller de aplicación 4. Consentimiento libre e informado en el acceso a la salud en el contexto de emergencia sanitaria*

El objetivo del taller es que los/las participantes apliquen los conocimientos adquiridos en el módulo 7 por medio de la aplicación del derecho al consentimiento libre e informado en las acciones realizadas durante la pandemia por COVID-19.

### *Taller de aplicación 5. Mecanismos para potenciar la participación comunitaria de las personas mayores*

El objetivo del taller es que los/las participantes conozcan instrumentos para conocer las actividades comunitarias en que participan las personas mayores y las formas de promover su inclusión en ellas, tomando como referencia las clases del módulo 9.

## IX. Metodología

El curso se desarrollará en línea por medio de la plataforma Webex. Los módulos estarán a cargo de especialistas en el tema, y se desarrollará en una sesión de 120 minutos organizada en 80 minutos de clase expositiva, continuando con 40 minutos de preguntas y comentarios. Además se realizarán cinco talleres prácticos de 120 minutos de duración cada uno.

Se dispondrá de la bibliografía en la plataforma del curso, y se espera que las personas participantes realicen lecturas previas a cada sesión para enriquecer el intercambio.

Después de cada sesión, las y los participantes tendrán a su disposición un ejercicio práctico para que puedan repasar y fortalecer los aprendizajes adquiridos.

## X. Duración

El curso tiene una duración de 30 horas que se distribuirán en 15 sesiones de dos horas cada una. Nueve corresponden a sesiones de clases y cinco a talleres de aplicación.

Las clases se realizarán los días martes y jueves de 11.00 am a 13.00 p.m. de la Ciudad de México (GTM -05:00).

## XI. Constancia de participación

La constancia será otorgada a todas las personas que cubran con los requisitos de asistencia al curso (80%).

## XII. Programación

Temas/Taller	Fecha
Inauguración	Viernes 1 de octubre
Módulo 1. La Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas Mayores (CIDPM)	Martes 5 de octubre
Módulo 2. Sistema interamericano de protección de derechos humanos	Jueves 7 de octubre
Módulo 3. Discriminación por edad, discriminación múltiple y medidas de ajuste razonable	Martes 12 de octubre
Taller de aplicación 1. Medios de comunicación como agentes de cambio ante el envejecimiento poblacional	Jueves 14 de octubre
Módulo 4. Capacidad legal y toma de decisiones	Martes 19 de octubre

Temas/Taller	Fecha
Módulo 5. Derecho a la defensa y acceso a la justicia	Jueves 21 de octubre
Taller de aplicación 2. Protocolo de actuación para el acceso a la justicia de las personas mayores”	Martes 26 de octubre
Módulo 6. Derecho a los cuidados paliativos	Jueves 28 de octubre
Taller de aplicación 3. Diseño de políticas de cuidado con base en los derechos humanos	Jueves 4 de noviembre
Módulo 7. Derecho a la salud	Martes 9 de noviembre
Taller de aplicación 4. Consentimiento libre e informado en el acceso a la salud en el contexto de emergencia sanitaria	Jueves 11 de noviembre
Módulo 8. Derecho al trabajo y seguridad económica	Martes 16 de noviembre
Módulo 9. Derecho a la participación	Jueves 18 de noviembre
Taller de aplicación 5. Mecanismos para potenciar la participación comunitaria de las personas mayores	Martes 23 de noviembre
Módulo 10. Enfoque de derechos humanos en las leyes y políticas públicas	Jueves 25 de noviembre

### XIII. Equipo docente

- Christian Courtis, Asesor de género y derechos de la mujer de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
- Catalina Devandas, Embajadora de Costa Rica ante la ONU en Ginebra
- Marisa Fassi, Directora de Proyecto AJuV de Investigación- Acción del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, Argentina
- Fernando García, Especialista en Legislación laboral de la Oficina de la Organización Internacional del Trabajo en Costa Rica
- Sandra Huenchuan, Punto focal sobre envejecimiento de la Sede subregional de la CEPAL en México
- Alejandro Morlchetti, Asesor Regional Legal en Derechos Humanos de la Oficina del Asesor Jurídico, OPS/OMS
- Jorge Olaso, Magistrado de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia y Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia, Costa Rica

- Tania Pastrana, Investigadora del Departamento de Medicina Paliativa de la Universidad Técnica de Aquisgrán, Alemania
- Joanna Pereira, Vicedecana de la Facultad de Derecho de la Universidad de la Habana, Cuba
- Miguel Rivera, Unidad de Desarrollo Social de la Sede subregional de la CEPAL en México
- Bruno Rodríguez, Asesor de la Presidencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos
- Mónica Roqué, Secretaria General de Derechos Humanos, Gerontología Comunitaria, Género y Políticas de Cuidado del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJyP), Argentina
- Adriana Rovira, Docente de la Universidad de la República, Uruguay
- Amalia Vargas, Vicepresidenta de la Asociación Nacional de Educadores y Educadoras, Costa Rica

#### XIV. Coordinación académica

- Sandra Huenchuan, Sede subregional de la CEPAL en México, Email: [sandra.huenchuan@cepal.org](mailto:sandra.huenchuan@cepal.org)
- Miguel Rivera Herrera, Sede subregional de la CEPAL en México, Email: [miguel.riveraherrera@cepal.org](mailto:miguel.riveraherrera@cepal.org)

#### XV. Asistencia para los participantes del curso

- Alejandra Ledesma, Sede subregional de la CEPAL en México, Email: [alejandra.ledesma@cepal.org](mailto:alejandra.ledesma@cepal.org)